



CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Resolución N° 148

(25 MAR. 2015)

“Por la cual se delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la U.A.E Contaduría General de la Nación-CGN-“

EL CONTADOR GENERAL DE LA NACIÓN,

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que le confiere la Ley 298 de 1996, la Ley 489 de 1998 y de conformidad con el artículo 354 de la Constitución Política de Colombia.

CONSIDERANDO:

Que la ley 489 de 1998 en su artículo 9° establece el mecanismo de la delegación para transferir el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias.

Que mediante Resolución N° 146 del 25 de marzo de 2015, se encargó de las funciones del empleo 1020-12, Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Jurídica (E) de la U.A.E Contaduría General de la Nación a la doctora LAURA CAROLINA BERNAL CORREA, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.190.692, funciones que desempeñará hasta mientras se designa su titular.

Que mediante resolución número 015 del 20 de enero de 2015, se prorrogó el encargo al doctor Jorge Iván Salazar Cardona de unas funciones, la cual finalizó el 20 de marzo de 2015, siendo encargada la doctora Laura Carolina Bernal Correa, mediante resolución 146 del 25 de marzo de 2015 de dichas funciones.

Que se hace necesario en la U.A.E Contaduría General de la Nación delegar la Representación Judicial y Extrajudicial en el Coordinador del GIT de Jurídica o a quien haga sus veces.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

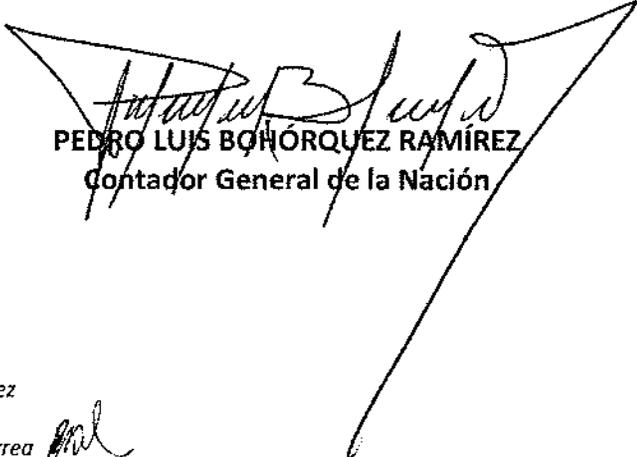
ARTÍCULO 1°: Sin perjuicio de las atribuciones conferidas en los artículos 159 y 160 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (ley 1437 de 2011), se delega la Representación Judicial y Extrajudicial de la U.A.E Contaduría General de la Nación, en la doctora LAURA CAROLINA BERNAL CORREA identificada con la cédula de ciudadanía N° 39.190.692 y Tarjeta Profesional N° 163989 del Consejo Superior de la Judicatura, Coordinadora del GIT de Jurídica (E), por lo que en consecuencia tendrá las siguientes facultades relacionadas al encargo.

- Notificarse del auto admisorio de la demanda dictado en los procesos Contencioso Administrativos y Jurisdiccionales que se promuevan con ocasión de la actividad de la U.A.E Contaduría General de la Nación o contra los actos originados de la misma.
- Representar Judicial y Extrajudicialmente a la U.A.E Contaduría General de la Nación en dichos procesos.
- Conferir poder a los abogados de la planta de personal o por contrato para que defiendan los intereses de la U.A.E Contaduría General de la Nación en los mencionados procesos.

ARTÍCULO 2°: VIGENCIA Y DEROGATORIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial, de conformidad con lo establecido en el artículo 119 de la ley 489 de 1998 y deroga la Resolución 015 del 20 de enero de 2015 y las demás normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, 25 MAR. 2015


PEDRO LUIS BOHÓRQUEZ RAMÍREZ
Contador General de la Nación

Proyectó: Juan Carlos Muñoz Vélez
Revisó: Jaime Aguilar Rodríguez
Revisó: Laura Carolina Bernal Correa 